

CONSTANCIA. Señor Juez, le informo que, para efectos de la terminación, revisado el expediente se observa que no existe **embargo de remanentes** o **conurrencia de embargo**. A Despacho para proveer.

Nathaly López Betín

Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
09 de mayo de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 014 2017 00103 00
DEMANDANTE	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO	CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1174V

En vista que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo instaurado por **FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 8110077294**, en contra de **CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena levantar las siguientes medidas cautelares:

- a. El embargo y secuestro de las acciones que posee la demandada CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054 en la sociedad INVERSIONES OIL S.A., de la Cámara de Comercio de Medellín. La medida de embargo fue comunicada al Gerente de la Sociedad INVERSIONES OIL S.A., mediante oficio 0694 de fecha 24 de abril de 2017, por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Ofíciase.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- b. El embargo y secuestro de los créditos, cuentas por pagar o saldos que posee INVERSIONES OIL S.A., COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA., Y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS a favor de CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054. Las medidas de embargo fueron comunicadas mediante oficios N° 695, 695 y 697 de fecha 24 de abril de 2017 (Respectivamente), por la secretaría del Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. **(La medida de embargo respecto a la COOPERATIVA METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA. NO SE PERFECCIONÓ** ver folio folio 68 c2). Ofíciase.
- c. El embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo o convencional mensual devengado o por devengar de la señora CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054, en la sociedad INVERSIONES OIL S.A. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 698 de fecha 24 de abril de 2017, por la secretaría del Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Ofíciase.
- d. El embargo y secuestro de los muebles y enseres, de propiedad de la señora CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054, que se encuentran localizados en las siguientes direcciones: Carrera 80 N° 45F-37 y carrera 87C N° 31A -45 de Medellín; y Carrera 25 N° 27BSur-15, casa 152 de Envigado (Ant.) para lo cual se comisionó al Juzgado Civil del Circuito de Envigado. Actúa como secuestre RUBIELA DEL S. MARULANDA RAMIREZ, quien se localiza en la carrera 40 N° 45C Sur-28 Envigado y en los teléfonos 334 2089 y 300 226 2878. Ofíciase
- e. El embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier o título bancario o financiero posea la señora CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054, en las siguientes entidades bancarias:
- BANCO DAVIVIENDA S.A.
 - BANCOLOMBIA S.A.
 - BANCO COLPATRIA S.A. (No se perfeccionó, ver folio 54)
 - BANCO DE BOGOTÁ S.A.
 - BANCO BBVA S.A.
 - BANCO HSBC S.A.
 - BANCO POPULAR S.A.
 - BANCO DE OCCIDENTE S.A. (No se perfeccionó, ver folio 53)
 - BANCO AV VILLAS S.A.
 - BANCO CORPBANCA S.A.
 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 - BANCO BANCAMIA S.A.
 - BANCO CAJA SOCIAL BCS
 - BANCO CITIBANK S.A.
 - BANCO COOMEVA S.A.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- BANCO FALABELLA S.A.
- BANCO FINANDINA S.A.
- BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (No se perfeccionó, ver folio 55)
- BANCO HELM BANK S.A.
- BANCO PICHINCHA S.A.
- BANCO PROCREDITO S.A.
- BANCO DE CRÉDITO S.A.
- BANCO DE LA REPÚBLICA S.A. (No se perfeccionó, ver folio 61)
- BANCO SCOTIABANK S.A.
- BANCO WWB S.A. (No se perfeccionó, ver folio 71)
- FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A. (No se perfeccionó, ver folio 69)
- FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
- FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
- FIDUCIARIA PICHINCHA S.A. (No se perfeccionó, ver folios 65 y 66)
- FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
- COOPERATIVA FINANCIERA CONFIAR
- COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY
- COOPERATIVA COOFINEP
- COOPERATIVA COTRAFA
- COOPERATIVA FINANCIERA DE ANT.
- COOPERATIVA FINANCIERA BELEN
- COOPERATIVA COOPETRABAN
- COOPERATIVA COOSVICENTE
- COOPERATIVA COOEBEAN
- COOPERATIVA COOPEMSURA
- COOPERATIVA COOTRADEPTALES
- COOPERATIVA COMEDAL
- COOPERATIVA COOPEREN
- COOPERATIVA COOPINEM
- COOPERATIVA BOLIVARIANA
- COOPERATIVA COOTRAMED
- COOPERATIVA CREARCOOP
- COOPERATIVA COYAMOR
- BANCO BCSC S.A. en las cuentas de ahorros 057792, 057785 y 560079. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 0748 de fecha 24 de abril de 2017, por la secretaría del Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Oficiese
- BANCO DE BOGOTÁ S.A., en la cuenta de ahorro 253125. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 0749 de fecha 24 de abril de 2017, por la secretaría del Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Oficiese
- BANCOLOMBIA S.A. en las cuentas de ahorros 849684, 214666 y 029836. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 0750 de fecha 24 de abril de 2017, por la secretaría del Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Oficiese

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- f. El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la señora CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054, en el proceso que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 05001-40-03-018-2017-01027-00, donde el demandante es Julián De Jesús Puerta Cadavid y demandados Claudia Fanny Ramírez Arango y Grupo Rave S.A.S. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 0108 de fecha 23 de enero de 2019, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín. Oficiese.
- g. El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la señora CLAUDIA FANNY RAMIREZ ARANGO C.C. N° 43.061.054, en el proceso que cursa en el Juzgado 6 Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado 05001-31-03-006-2018-00085-00, donde el demandante es Héctor Javier Rico Ochoa y demandados Claudia Fanny Ramírez Arango y otros. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 0108 de fecha 09 de abril de 2019, por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín. Oficiese.

TERCERO: Se ordena oficiar a la secuestre RUBIELA DEL S. MARULANDA RAMIREZ, quien se localiza en la carrera 40 N° 45C Sur-28 Envigado y en los teléfonos 334 2089 y 300 226 2878, para que proceda a hacer entrega inmediata de los bienes muebles y enseres a su cargo a la parte demandada, asimismo, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas definitivas de su gestión, sin las cuales no se le fijarán honorarios definitivos. Oficiese.

CUARTO: Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Entréguese a la parte demandada.

QUINTO: Una vez notificado el auto, archívense las diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

